



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 412/22-2023/JL-I.

• **DELSERVA S.A DE C.V (Demandado)**

En el expediente número 412/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Pedro Francisco García Zuñiga, en contra de 1) Mercadolibre S.A. de C.V. Institución de Fondos de Pago Electrónico y 2) Delserva S.A. de C.V.; con fecha 21 de mayo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

".... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 21 de mayo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el oficio 049001/400100/152-Lab/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, firmado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual rinde informe. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se da vista a las partes con el informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se tiene por recibido el oficio 049001/400100/152-Lab/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, signado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual rinde informe respecto a la prueba documental ofrecida por las partes.

En ese sentido, de conformidad con el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo, se les da vista a las partes con el informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que, en el término de 3 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda.

SEGUNDO: Vista a las partes por pruebas pendientes.

De conformidad con el numeral 873-J, en relación con el 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo, se da vista a las partes para que, dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten si en el presente juicio quedan pruebas pendientes por desahogar, quedando apercibidas de que si transcurrido el término señalado no lo hicieron y hubiere pruebas por desahogar, se les tendrá por desierto en su perjuicio en términos del numeral 873-I, de la legislación laboral.

TERCERO: Se informa a la autoridad de Amparo.

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social rindió su respectivo informe que fuera admitido como prueba; envíese atento oficio al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, para su conocimiento y efectos legales, por lo que, remítase copia certificada del presente proveído. Lo anterior en relación al juicio de amparo indirecto 519/2025.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

QUINTO: Notificaciones.

De conformidad con el numeral 739 Ter, fracciones III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción que notifica el presente acuerdo a las partes mediante buzón y boletín electrónicos, según corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de mayo del 2025.

[Firma]
Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR